

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

Re: PI.-**ARYSTA LIFESCIENCE BENELUX SPRL**.-Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional PCT para "**LIMONENO: FORMULACIÓN Y INSECTICIDA**".-Clase **A01N 27/00**.-Expediente número **NC2017/0003787**.-

1. Me refiero a mi pago del examen de patentabilidad realizado el pasado 23 de enero de 2018 y a mi memorial de modificación voluntaria al capítulo reivindicatorio presentado hoy, 1 de marzo de 2018.

2. Dicho lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Primero de la Resolución N° 54093 de 18 de septiembre de 2012, y en virtud del Acuerdo para el Procedimiento Acelerado de Estudio de Solicitudes de Patente (PPH) suscrito entre la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) y la Oficina Europea de Patentes (EPO) solicito a su Despacho hacer estudio de patentabilidad de la presente solicitud de conformidad con la guía de procedimiento para este tipo de trámite.

Para la solicitud de referencia específicamente, **solicito se tenga en cuenta el resultado del examen de patentabilidad realizado por la Oficina Europea de Patentes (EPO)**, aquí presentada bajo la notificación de admisibilidad expedida por esta entidad en relación con la solicitud de patente identificada bajo el número **EP 2014 189 557.3**; la presente solicitud es equivalente a la solicitud de patente antes mencionada que fue aceptada por la **EPO** como **primera oficina de presentación**, tal y como se podrá evidenciar más adelante.

3. La equivalencia entre la materia concedida en la solicitud de patente No. **EP 2014 189 557.3** y la materia reclamada en la presente solicitud es explicada tal como se muestra a continuación:

TABLA DE CORRESPONDENCIAS

| Reivindicaciones de la presente solicitud (NC 2017/0003787) | Reivindicaciones de la solicitud de patente Europea EP 2014 189 557.3 | Correspondencia de las reivindicaciones                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                           | 1                                                                     | Difieren únicamente en la redacción de las reivindicaciones, de tal manera que en la reivindicación 1 de la presente solicitud se pueden determinar de manera más clara los elementos que conforman la composición reclamada.                                                                                      |
| 2                                                           | 3                                                                     | Las reivindicaciones son equivalentes. Difieren únicamente en la expresión “aceite de fruta cítrica” que en la presente solicitud se reemplazó por “aceite cítrico”.                                                                                                                                               |
| 3                                                           | 4                                                                     | Las reivindicaciones son equivalentes. Difieren únicamente en la expresión “aceite de fruta cítrica” que en la presente solicitud se reemplazó por “aceite cítrico”.                                                                                                                                               |
| 4                                                           | 5                                                                     | Las reivindicaciones son idénticas.                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 5                                                           | 6                                                                     | Las reivindicaciones son idénticas.                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 6                                                           | 7                                                                     | Las reivindicaciones son idénticas.                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 7                                                           | 8                                                                     | Las reivindicaciones son idénticas.                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 8                                                           | 9                                                                     | Las reivindicaciones son idénticas.                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 9                                                           | 10                                                                    | Las reivindicaciones son idénticas.                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 10                                                          | 16                                                                    | Ambas reivindicaciones reclaman el mismo método. Únicamente difieren en la redacción puesto que la reivindicación 10 de la presente solicitud es una reivindicación independiente mientras que la reivindicación 16, correspondiente en la solicitud europea, es una reivindicación dependiente de las anteriores. |

| Reivindicaciones de la presente solicitud (NC 2017/0003787) | Reivindicaciones de la solicitud de patente Europea EP 2014 189 557.3 | Correspondencia de las reivindicaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| N.A                                                         | 2                                                                     | Dicha reivindicación de la solicitud de patente europea <b>EP 2014 189 557.3</b> no tiene reivindicación correspondiente en el pliego reivindicatorio de la presente solicitud, puesto que dicha reivindicación fue eliminada de la presente solicitud en respuesta de la objeción de claridad del Señor Examinador con respecto al término relativo “rico”.                                                              |
| N.A                                                         | 11 a 14                                                               | Dichas reivindicaciones de la solicitud de patente europea <b>EP 2014 189 557.3</b> no tienen reivindicaciones correspondientes en el pliego reivindicatorio de la presente solicitud, puesto que la materia definida en las mismas se refiere a usos, lo cual se considera como materia no patentable según la legislación colombiana y por tanto fueron eliminadas del pliego reivindicatorio de la presente solicitud. |
| N.A                                                         | 15                                                                    | Dicha reivindicación de la solicitud de patente europea <b>EP 2014 189 557.3</b> no tiene reivindicación correspondiente en el pliego reivindicatorio de la presente solicitud puesto que es deseo del solicitante no incluirlo en el capítulo reivindicatorio de la presente solicitud colombiana.                                                                                                                       |

Teniendo en cuenta la tabla de correspondencias aquí presentadas, considero factible tener en cuenta el examen realizado por la Oficina Europea de Patentes como guía para el estudio de patentabilidad de la solicitud en trámite.

4. De igual forma me permito llamar su atención en cuanto a que la presente solicitud cumple con los requisitos para el reconocimiento de los resultados de exámenes de patentabilidad efectuados a solicitudes extranjeras, establecidos en la Resolución N° 54093 de 2012, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- a. Se está solicitando el reconocimiento del examen de patentabilidad realizado por la EPO, como oficina de propiedad industrial reconocida por el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) que actúa como autoridad reconocida de búsqueda y examen.
- b. La presente solicitud se encuentra en fase nacional en virtud del PCT y reivindica prioridad, de acuerdo con el artículo 9 de la Decisión 486, en la solicitud de patente europea concedida (**No. EP 2014 189 557.3** del 20 de octubre de 2014).
- c. La solicitud de patente europea **No. EP 2014 189 557.3** tiene correspondencia con la presente solicitud, tal como se evidencia de los capítulos reivindicatorios arriba comparados, la descripción de las solicitudes y los datos bibliográficos.
- d. La decisión de concesión por parte de la EPO, hace mención a que las reivindicaciones concedidas corresponden a las reivindicaciones 1-16 (ver *Decision to grant*, adjunta).

Dichas reivindicaciones son enteramente equivalentes a las 10 reivindicaciones presentadas bajo modificación voluntaria el día de hoy, 1 de marzo de 2018, y corresponden suficientemente a las reivindicaciones aceptadas, toda vez que las mismas tienen un alcance igual, similar o incluso menor que las aceptadas por la Oficina de Primera Presentación, tal y como se puede evidenciar en la tabla de correspondencia que realiza el cotejo de los dos capítulos reivindicatorios.

- e. Las 10 reivindicaciones de la solicitud en cuestión presentadas ante la Superintendencia de Industria y Comercio, corresponden a las reivindicaciones protegidas en la solicitud de patente europea **No. EP 2014 189 557.3**, y se encuentran del todo contenidas en la materia reclamada ante la Oficina de Primera Presentación.

5. Así mismo, por favor encuentre a continuación los datos bibliográficos de la solicitud tal y como se presentó en Europa.

|                               |                                           |
|-------------------------------|-------------------------------------------|
| <b>N° de la solicitud</b>     | EP 2014 189 557.3                         |
| <b>N° Publicación</b>         | EP 3 011 831 A1                           |
| <b>Fecha de presentación</b>  | 20 de octubre de 2014                     |
| <b>Solicitante</b>            | ARYSTA LIFESCIENCE BENELUX SPRL           |
| <b>Inventores</b>             | Pirotte, Alan                             |
| <b>Título de la invención</b> | LIMONENE: FORMULATION AND INSECTICIDE USE |

6. Finalmente y en cumplimiento de los requisitos para la tramitación del Procedimiento Acelerado de Estudio de Solicitudes de Patente y la modificación voluntaria al capítulo reivindicatorio, me permito anexar los siguientes documentos:

- a) Formato único de procedimiento acelerado de exámenes de patentes;
- b) Copia de la Decisión de Concesión (*Decision to grant*) debidamente emitida por la Oficina Europea de Patentes, EPO, donde se detalla el número de la solicitud **EP 2014 189 557.3** de fecha 15 de noviembre de 2017 (ver página 1 de la *Decision to grant*), con su correspondiente traducción.
- c) Copia de la Acción Oficial (*Office Action dated 25/07/2017*) debidamente emitida por la Oficina Europea de Patentes, EPO, para la solicitud de patente bajo el número **EP 2014 189 557.3**, de fecha 25 de julio de 2017, en donde dicha Oficina indica que la patente europea puede ser otorgada bajo las condiciones enumeradas en dicho oficio (ver página 1 de la *Office Action dated 25/07/2017*). Adicionalmente se adjunta su correspondiente traducción.
- d) Copia de la Acción Oficial (*Office Action dated 17/03/2017*) debidamente emitida por la Oficina Europea de Patentes, EPO, para la solicitud de patente bajo el número **EP 2014 189 557.3** de fecha 17 de marzo de 2017, en donde dicha Oficina objeta la novedad y el nivel inventivo de la solicitud europea frente al estado de la técnica. Adicionalmente se adjunta la correspondiente traducción.
- e) Copia de las reivindicaciones que han sido determinadas como patentables por la EPO (reivindicaciones 1-16) con su correspondiente traducción.
- f) Copia de la lista de antecedentes citados por el examinador de la EPO.

7. El pago de la tasa que causa el Examen de Patentabilidad se realizó mediante la plataforma virtual SIPI el pasado 23 de enero de 2018.
8. De igual forma manifiesto que se ha presentado de manera independiente una modificación voluntaria al capítulo reivindicatorio actualmente presentado en Colombia con el fin de ajustar dicho capítulo al concedido en Europa. El pago por dicha modificación se ha realizado el día de hoy mediante la plataforma virtual SIPI.
9. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Señor Superintendente,



ALICIA LLORED A RICAURTE

T.P. 53.215

Direcciones para Notificación: **[notificacionesip@lloredacamacho.com](mailto:notificacionesip@lloredacamacho.com)**  
**[notificacionespatentes@lloredacamacho.com](mailto:notificacionespatentes@lloredacamacho.com)**